

GACETA MUNICIPAL

ESPECIAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 2025-2027

TOLUCA, MÉX. A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Volumen VEINTISÉIS Año DOS

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO
DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA
MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO
MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

CONTENIDO

	<i>Pág.</i>
1. Edictos que emite el Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado “Agua y Saneamiento de Toluca”	3

Edictos

que emite el Organismo Público
Descentralizado por Servicio de
Carácter Municipal denominado
“Agua y Saneamiento de Toluca”.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Toluca; Estado de México, a 10 de agosto de 2026

Expediente en Investigación: AYST/OIC/INVESTIGACIÓN/OF/025/2024

Expediente en Sustanciación: AYST/OIC/DS/OF/003/2026

Oficio Número: 200C17400/184/2026

LICENCIADO

JUSTO NÚÑEZ SKINFILL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 fracción II y III, 9 fracción VIII 10, 119, 120, 186 y 194 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1 y 2 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado “Agua y Saneamiento de Toluca”, publicado en la Gaceta del Gobierno el día cinco de julio de mil novecientos ochenta; 65 fracción V, VII y IX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado “Agua y Saneamiento de Toluca” periodo 2025-2027, publicado en la Gaceta Municipal Especial, en fecha ocho de enero de dos mil veinticinco; así como sus reformas y adiciones publicadas en Gaceta Municipal Especial, en fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis, Volumen siete, Año dos.

A través del presente, y en cumplimiento al proveído de fecha nueve de julio de dos mil veintiséis, emitido en el expediente al rubro citado, el cual establece en su parte medular lo siguiente:

[...] QUINTO: De las constancias que integran el expediente se advierte que fue imposible practicar el emplazamiento personal a la **C. ISABEL JAZMÍN VILLAGRAN SAUCEDO**, al haberse agotado las diligencias tendientes a su localización en el domicilio señalado en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, sin que hubiera sido posible ubicarla y desconociéndose su domicilio actual, con el objeto de salvaguardar las formalidades esenciales del procedimiento, garantizar su derecho de audiencia y evitar dejarla en estado de indefensión, con fundamento en los artículos 25 fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria conforme al artículo 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, **se ordena que el emplazamiento a nombre de la C. ISABEL JAZMÍN VILLAGRAN SAUCEDO al procedimiento administrativo de responsabilidades se practique mediante edictos**, observando las formalidades previstas en las disposiciones legales aplicables.

[...]

SÉPTIMO: Se ordena girar atento oficio al Secretario del Ayuntamiento de Toluca, para que en ámbito de sus atribuciones publique una sola vez en la Gaceta Municipal, así como, en la página oficial del Ayuntamiento de Toluca el emplazamiento por edictos a la **C. ISABEL JAZMÍN VILLAGRAN SAUCEDO**, en su calidad de Asistente Administrativo E -B, durante la administración 2022-2024, a la celebración de la Audiencia Inicial a que se refiere la fracción II del artículo 194, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Agua y Saneamiento de Toluca

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Por lo antes mencionado, me permito solicitar su apreciable colaboración, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se publique por única ocasión en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, así como en la página oficial del Ayuntamiento de Toluca, en fecha **08 (OCHO) DE SEPTIEMBRE DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)**, un **EDICTO** emitido por esta autoridad administrativa que, para los efectos anexo al presente en físico y en medio electrónico.

No omito comunicarle que, al mismo tiempo de la publicación del edicto mencionado en el párrafo que antecede, se publicará en un periódico de circulación nacional o estatal, por lo que es imperativo su publicación el día señalado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE





LICENCIADO RODOLFO TELLEZ FERRA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL
DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

C. c. p. Lic. Claudia del Carmen Tadeo Mendoza. Directora de Administración y Finanzas. (Conocimiento)
M. en D. Humberto Alejandro Gómez Guadarrama. Contralor Interno. (Conocimiento)

Agua y Saneamiento de Toluca

Av. Primero de Mayo 1707, Ote. Col. Zona Industrial, Toluca, México C.P. 50071 | Tel.: (722) 275 57 00 |



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 112, 113, 187, 188, 189, 193 fracciones I, II y III, 194, 198, 200 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción II, 10, 116, 117, 122, 176, 179 fracciones I, II y III, 180, 184, 186 y 194 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 25 fracción II, 27 y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria; 1 y 2 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", publicado en la Gaceta del Gobierno el día cinco de julio de mil novecientos ochenta; 65 fracción V, VII y IX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca" periodo 2025-2027, publicado en la Gaceta Municipal Especial, en fecha ocho de enero de dos mil veinticinco; así como sus reformas y adiciones publicadas en Gaceta Municipal Especial, en fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis, Volumen siete, Año dos; el Licenciado en Derecho Rodolfo Tellez Ferra, Jefe del Departamento de Sustanciación, en funciones de Autoridad Substanciadora, del Órgano Interno de Control del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca; en cumplimiento al proveído de fecha nueve de julio de dos mil veintiséis, dictado en el procedimiento de responsabilidad administrativa con número AYST/OIC/DS/OF/003/2026, solicita la comparecencia de la persona que se cita a continuación, a fin de que comparezca a la Audiencia Inicial respecto del Procedimiento Administrativo iniciado en su contra, conforme a lo siguiente.

EXPEDIENTE	PRESUNTO RESPONSABLE Y CARGO	FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA INICIAL	IMPUTACIÓN	NORMATIVIDAD INFRINGIDA
AYST/OIC/DS/OF/003/2026	C. ISABEL JAZMÍN VILLAGRAN SAUCEDO. CARGO: ASISTENTE ADMINISTRATIVO E -B, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA.	11:00 HORAS DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026	SE LE ATRIBUYE LA FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE, CONSISTENTE EN ABUSO DE FUNCIONES; TODA VEZ QUE APLICÓ UN DESCUENTO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN COMERCIAL DENOMINADO "VITAL SYSTEM", EN LA CUENTA CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE SUMINISTRO (NIS) DE FORMA INDEBIDA, CAUSANDO UN PERJUICIO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA, POR LA CANTIDAD DE \$3,731.36 (TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 36/100 M.N.) FECHA DE MATERIALIZACIÓN: 10 DE OCTUBRE DE 2023.	ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Dicha diligencia tendrá verificativo en las oficinas que ocupa el Departamento de Sustanciación del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, misma que se encuentra en Avenida Independencia número 1710, segundo piso (edificio anexo a las oficinas centrales de Agua y Saneamiento de Toluca), Colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, Toluca, Estado de México, por la presunta falta administrativa que han quedado establecida en el recuadro que antecede. Asimismo, se le informa que durante la audiencia inicial tienen el derecho a no declarar en contra de sí misma, ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o a ser asistida por un defensor perito en la materia y que, de no contar con uno se le será asignado uno de oficio. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 24, 25 fracción I, II y III, 26 y 26 Bis. del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria, se le conmina a señalar domicilio para oír y recibir las notificaciones derivadas del presente procedimiento, dentro del territorio del Municipio de Toluca, Estado de México o, a señalar correo electrónico para tales actuaciones de notificación, con el apercibimiento que de no señalar domicilio físico o electrónico, las subsecuentes notificaciones se realizarán a través de los estrados ubicados en las oficinas del Órgano Interno de Control. Con el apercibimiento que, en caso de no comparecer, se continuará con el procedimiento administrativo y se resolverá con base a las pruebas y constancias que obren en el expediente. Por último, se le comunica que el expediente referido, se encuentra a su inmediata disposición para su consulta, en las oficinas que ocupa el Departamento de Sustanciación del Órgano Interno de Control del citado Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y que para acreditarse en la audiencia inicial deberá de presentar identificación oficial vigente con fotografía, así lo acordó y ordenó.

Licenciado en Derecho Rodolfo Tellez Ferra, Jefe del Departamento de Sustanciación, en su carácter de Autoridad Substanciadora, del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca. (Firma)

DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN

Agua y Saneamiento de Toluca

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Toluca; Estado de México, a 10 de agosto de 2026

Expediente: AYST/OIC/DS/OF/002/2026

Oficio Número: 200C17400/182/2026

LICENCIADO

JUSTO NÚÑEZ SKINFILL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 fracción II y III, 9 fracción VIII 10, 119, 120, 186 y 194 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1 y 2 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", publicado en la Gaceta del Gobierno el día cinco de julio de mil novecientos ochenta; 65 fracciones V, VII y IX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca" periodo 2025-2027, publicado en la Gaceta Municipal Especial, en fecha ocho de enero de dos mil veinticinco; así como sus reformas y adiciones publicadas en Gaceta Municipal Especial, en fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis, Volumen siete, Año dos.

A través del presente, y en cumplimiento al proveído de fecha trece de julio de dos mil veintiséis, emitido en el expediente al rubro citado, el cual en lo medular establece lo siguiente:

*"QUINTO: De las constancias que integran el expediente se advierte que fue imposible practicar el emplazamiento personal al **C. MARCO ANTONIO ÁVILA CASADO**, al haberse agotado las diligencias tendientes a su localización en el domicilio señalado en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, sin que hubiera sido posible ubicarlo y desconociéndose su domicilio actual, con el objeto de salvaguardar las formalidades esenciales del procedimiento, garantizar su derecho de audiencia y evitar dejarlo en estado de indefensión, con fundamento en los artículos 25 fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria conforme al artículo 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, **se ordena que el emplazamiento a nombre del C. MARCO ANTONIO ÁVILA CASADO al procedimiento administrativo de responsabilidades se practique mediante EDICTOS**, observando las formalidades previstas en las disposiciones legales aplicables.*

[...]

SÉPTIMO: Se ordena girar atento oficio al Secretario del Ayuntamiento de Toluca, para que en el ámbito de sus atribuciones publique una sola vez en la Gaceta Municipal, así como, en la página oficial del Ayuntamiento de Toluca el emplazamiento por edictos al C. MARCO ANTONIO ÁVILA

Agua y Saneamiento de Toluca

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

CASADO, en su calidad de Titular de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial del Organismo durante la administración 2022-2024, a la celebración de la Audiencia Inicial a que se refiere la fracción II del artículo 194, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios."

Por lo cual, me permito solicitar su apreciable colaboración, a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, se publique por única ocasión en la Gaceta Municipal, así como, en la página oficial del Ayuntamiento de Toluca, en fecha **OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, un **EDICTO** emitido por esta autoridad administrativa que, para los efectos anexo al presente en físico y en medio electrónico.

No omito comunicarle que, al mismo tiempo de la publicación del edicto mencionado en el párrafo que antecede, se publicará en un periódico de circulación nacional o estatal, por lo que es imperativo su publicación el día señalado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LICENCIADO RODOLFO TELLEZ FERRA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN

DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL
DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA



C. c. p. Lic. Claudia Del Carmen Tadeo Mendoza, Directora de Administración y Finanzas
M. en D. Humberto Alejandro Gómez Guadarrama, Contralor Interno

Agua y Saneamiento de Toluca

Av. Primero de Mayo 1707, Ote. Col. Zona Industrial, Toluca, México C.P. 50071 | Tel.: (722) 275 57 00 |   

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 112, 113, 187, 188, 189, 193 fracciones I, II y III, 194, 198, 200 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción II, 10, 116, 117, 122, 176, 179 fracciones I, II y III, 180, 184, 186 y 194 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 25 fracción II, 27 y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria; 1 y 2 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado “Agua y Saneamiento de Toluca”, publicado en la Gaceta del Gobierno el día cinco de julio de mil novecientos ochenta; 65 fracciones V, VII y IX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado “Agua y Saneamiento de Toluca” periodo 2025-2027, publicado en la Gaceta Municipal Especial, en fecha ocho de enero de dos mil veinticinco; así como sus reformas y adiciones publicadas en Gaceta Municipal Especial, en fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis, Volumen siete, Año dos; el Licenciado en Derecho Rodolfo Tellez Ferra, Jefe del Departamento de Sustanciación, en funciones de Autoridad Substanciadora, del Órgano Interno de Control del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca; en cumplimiento al proveído de fecha trece de julio de dos mil veintiséis, dictado en el procedimiento de responsabilidad administrativa con número AYST/OIC/DS/OF/002/2026, solicita la comparecencia de la persona que se cita a continuación, a fin de que comparezca a la Audiencia Inicial respecto del Procedimiento Administrativo iniciado en su contra, conforme a lo siguiente.

EXPEDIENTE	PRESUNTO RESPONSABLE CARGO Y	FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA INICIAL	IMPUTACIÓN	NORMATIVIDAD INFRINGIDA
AYST/OIC/DS/OF/002/2026	C. MARCO ANTONIO ÁVILA CASADO. CARGO: TITULAR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA.	11:00 HORAS DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	SE LE ATRIBUYE LA FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE, CONSISTENTE EN DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS; TODA VEZ QUE [...] OMITIÓ SUPERVISAR LA DOTACIÓN DE GASOLINA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO, TODA VEZ QUE DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, REALIZÓ ACTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS FIRMANDO EN EL APARTADO DE “ANALIZA” EN LA BITÁCORA DE COMPROBACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LA UNIDAD VEHICULAR CON PLACAS Y NÚMERO ECONÓMICO 035, SIN EMBARGO LOS DATOS DE DICHO VEHÍCULO NO SE RELACIONAN CON ALGÚN VEHÍCULO PROPIEDAD DEL ORGANISMO REPORTADOS EN PLANTILLA VEHICULAR [...].	ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN III Y 55 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Dicha diligencia tendrá verificativo en las oficinas que ocupa el Departamento de Sustanciación del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, misma que se encuentra en Avenida Independencia número 1710, segundo piso (edificio anexo a las oficinas centrales de Agua y Saneamiento de Toluca), Colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, Toluca, Estado de México, por la presunta falta administrativa que han quedado establecida en el recuadro que antecede. Asimismo, se le informa que durante la audiencia inicial tienen el derecho a no declarar en contra de sí misma, ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o a ser asistida por un defensor perito en la materia y que, de no contar con uno se le será asignado uno de oficio. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 24, 25 fracción I, II y III, 26 y 26 Bis. del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria, se le conmina a señalar domicilio para oír y recibir las notificaciones derivadas del presente procedimiento, dentro del territorio del Municipio de Toluca, Estado de México o, a señalar correo electrónico para tales actuaciones de notificación, con el apercibimiento que de no señalar domicilio físico o electrónico, las subsecuentes notificaciones se realizarán a través de los estrados ubicados en las oficinas del Órgano Interno de Control. Que, en caso de no comparecer, se continuará con el procedimiento administrativo y se resolverá con base a las pruebas y constancias que obren en el expediente. Por último, se le comunica que el expediente referido, se encuentra a su disposición para su consulta, en las oficinas que ocupa el Departamento de Sustanciación del Órgano Interno de Control del citado Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y que para acreditarse en la audiencia inicial deberá de presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Licenciado en Derecho Rodolfo Tellez Ferra, Jefe del Departamento de Sustanciación, en su carácter de Autoridad Substanciadora, del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca. (Firma)

DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN

Agua y Saneamiento de Toluca

TOLUCA **CAPITAL** DE OPORTUNIDADES Y PROGRESO

10

Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Toluca

Número de ejemplares: 50

11

LCDO. RICARDO MORENO BASTIDA
Presidente Municipal Constitucional

Dra. en D. P. Yazmin
Nájera Romero
Primera Síndica

Lcda. en D. Edna Viridiana
Flores Santa Olalla
Sexta Regidora

Mtro. Jaime Amado
López Gómez
Segundo Síndico

C. Ana Lilia del Socorro
Terrazas Vázquez
Séptima Regidora

Lcdo. En D. Mario
Magno Díaz
Primer Regidor

Dra. en D. Shantall
Zepeda Escobar
Octava Regidora

C. Ana Victoria
Pliego Tapia
Segunda Regidora

C. José Ramón Fernando
Santana López
Noveno Regidor

Lcdo. en D. Edgardo
Rebollar Pérez
Tercer Regidor

L. C. P. y A. P. Irma Carolina
Alvarez Mendoza
Décima Regidora

Lcda. en Odontología
Belem Garay Garduño
Cuarta Regidora

Lcdo. en D. Luis Felipe
García Chávez
Décimo Primer Regidor

Lcdo. En Economía
Víctor Armando Díaz Rodríguez
Quinto Regidor

Lcda. en D. Cristina
Sierra Castillo
Décima Segunda Regidora

Mtro. Justo Núñez Skinfill
Secretario del Ayuntamiento

Rúbricas.